ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
21 ABR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

01

DECRETO ALCALDICIO Nº 3427 /

LA LIGUA, 17 ABR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Informe Nº55278/2025 Asistente Social de la Municipalidad, sobre la situación vulnerable del Beneficiario.

CONSIDERANDO:

- Que, en este caso de forma excepcional, la municipalidad necesita optar por un mecanismo de contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b) en la cual se indica que: "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad", situación que se cumple en esta ocasión.
- Que, para este acto administrativo de contratación por urgencia, esta causal contiene lo siguiente: a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.
- En consecuencia, a la documentación adjunta, el informe social, se debe realizar una compra o trato directo para adquirir materiales de construcción para ir en ayuda del vecino de nuestra comunidad quien lo perdió todo en este incendio en la localidad de Placilla, y es obligatorio de esta municipalidad en acudir prontamente a solucionar en parte solucionar una vivienda para su protección y de su familia, y/o materiales de construcción para que pueda levantar dicha casa de emergencia.
- Que con todo lo anterior, esta municipalidad cree que los motivos antes descritos, y el no tener tiempo para realizar una licitación pública, ya que el señor afectado por este incendio está alojando en una vivienda precaria, ayudado por la junta de vecinos del sector, por lo que no se puede utilizar otro procedimiento de contratación que el de "urgencia" y así evitar que el señor Riveros Olavarría pueda sufrir otros perjuicios de salud o familiar.
- Que, para más abundar, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar (aplica criterio de Dictámenes N°s. 57.215, de 2006; 26.151, de 2008; 61.442 y 71.748, ambos de 2012).

RECIBO
28 ABR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 3427 /

- El Dictamen N° 18.756/2010, en relación a esta causal, indica que "los actos administrativos en estudio, sustentan la contratación por la vía del trato directo en la causal de emergencia, urgencia e imprevistos, invocando para tal efecto que la contratación de estos servicios es indispensable, en este caso para el apoyo al señor Riveros Olavarría.
- Que el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por trato directo cuando el monto no supera las 1.000 UTM.
- Que, asimismo, la Contraloría ha señalado que, correspondiendo al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia.

DECRETO:

1. Autorícese la "Urgencia" para la contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b), para la compra de materiales de construcción según cotización adjunta a la solicitud de pedido, al proveedor Gastón Arcaya Pizarro RUT: 9.227.608-2.
2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones para que, sin más trámite, confeccione y envíe la Orden de Compra correspondiente al proveedor indicado, por un valor total de $1.100.798, IVA incluido.
3. Publíquese el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/MCE/lfv

EXAMINADO
23 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EL MIRADOR
FERRETERIA MAT DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES
GASTON ARCAYA PIZARRO
FONO 033716758-LUIS LAULIE 157 LA LIGUA
RUT 9.227.608-2

PRESUPUESTO

FECHA **16-04-2025** Nº
NOMBRE **MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** RUT
DIRECCION CIUDAD **LA LIGUA**
GIRO

cantidad		unit	total
6	PINO BRUTO 2X3	3.374	20244
24	VOLCANITA 10MM	6.410	153840
5	FIBROCEMENTO 5	10764	53820
3000	TORNILLO VOLCANITA 1 5/8	19	57000
12	BISAGRA 3X3	1.390	16680
2	CERRADURA ODIS TUBULAR DORMITORIO	11.500	23000
1	CERRADURA ODIS NEGRA	29.720	29720
1	PUERTA TABLERO 80 X 2	83.500	83500
1	PUERTA TERCIADO 70	23.616	23616
4	MARCO PUERTA 30X90	15.247	60988
3	VENTANA ALUMINIO 1X1	44.967	134901
24	TUBERIA PPR 20MM	1.900	45600
2	LLAVE PASO PPR 20MM	4.910	9820
8	CODO PPR 20MM	200	1600
6	CODO HE PPR 20MM	1.492	8952
2	CODO HI PPR 20MM	1.030	2060
1	MONOMANDO DUCHA ECONOMICO	18.590	18590
1	TABLERO MODULAR 6 MOD	9.200	9200
1	CERRADURA ODIS TUBULAR BAÑO	11.500	11500
22	PINO BRUTO 1X4	2.281	50182
5	CABLE ELECTR 2,5 BLANCO	513	2565
1	CONECTOR BARRA TOMA TIERRA	1.700	1700
1	BARRA TOMA TIERRA	4.790	4790
50	CABLE THHN 12 ROJO	783	39150
50	CABLE THHN 12 BLANCO	783	39150
50	CABLE THHN 12 VERDE	783	39150
1	HUINCHA AISLADORA 20MT	2.550	2550
15	CODO CONDUIT 20MM	290	4350
30	SALIDA CAJA 20MM	150	4500
15	TUBO ELECTR CONDUIT 20MM	1.400	21000
2	DIFERENCIAL 25 AMP	13.540	27080
1	AUTOMATICO SAIME A	9.600	9600
1	AUTOMATICO SAIME D	5.200	5200
2	ENCHUFE EMB SIMPLE 16A	2.500	5000
5	ENCHUFE EMB TRIPLE	4.700	23500
5	FOCO LED SOB 12W	6.500	32500
3	INTERRUPTOR EMB 9/12	2.850	8550
1	INTERRUPTOR EMB 9/32	3.800	3800
3	TAPA CIEGA	350	1050
15	CAJA DISTR NARANJA EMB	720	10800
			1100798